

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 798/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Encargos a Medios Propios

Asunto del Expediente: Modificación del encargo denominado “SERVICIO DE APOYO TÉCNICO EN VIGILANCIA, CONTROL, SUPERVISIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES DEL CIEGC”.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. – Mediante Resolución nº 2025/0281 del Director General del CIEGC, de fecha de 19 de noviembre de 2025, se encargó a **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN)** con CIF A38279972, medio propio personificado del **CONSEJO INSULAR DE ENERGÍA DE GRAN CANARIA (CIEGC)**, el servicio denominado “SERVICIO DE APOYO TÉCNICO EN VIGILANCIA, CONTROL, SUPERVISIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES DEL CIEGC”.

El importe total del encargo asciende a **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (278.261,57 €)**, estableciéndose un plazo de ejecución de **DOS (2) AÑOS** desde el 1 de enero de 2026.

Segundo. – A fecha de 20 de febrero de 2026, se aprueba la Orden Nº 35/2026 del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, por la que se establecen las nuevas tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por GESPLAN como medio propio personificado dependiente de dicha Consejería.

Tercero. – A fecha de 31 de agosto de 2026 se recibe solicitud de GESPLAN para modificar el citado encargo, a fin de adecuar los servicios a las necesidades reales del CIEGC y atender otras necesidades no previstas inicialmente. Concretamente, formulan las siguientes modificaciones:

- **Incremento de la dedicación del técnico medio adscrito al encargo**

Carretera del Dragonal, 18 (GC- 310, P.K.2,1), 35017, Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias). Tel. 928399713

eMail: info@energiagrancanaria.com | Web: <https://www.energiagrancanaria.com/> | Sede Electrónica: <http://energiagrancanaria.sedelectronica.es>

RESOLUCION
Número: 2026-0210 Fecha: 03/09/2026

Cód. Validación: 59CCESV62MY769WYX0Z4AMV.2
Verificación: <https://energiagrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07RFUFee5XE8EX5 - snhKYHywft41kjht0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000J3z5VydWRbRz0UpnIWz/fQ==



“En la propuesta económica inicial se contempló una dedicación del 25 % para el técnico medio adscrito al encargo.

No obstante, durante los primeros meses de ejecución se ha constatado que dicha dedicación resulta insuficiente para atender adecuadamente las necesidades del servicio y dotarlo de una mayor autonomía en su funcionamiento.

*A la vista de la experiencia adquirida y de las necesidades planteadas por el CIEGC, se propone **incrementar la dedicación de este perfil hasta el 100 %, mediante la adscripción al encargo de un ingeniero industrial** con residencia en la isla de Gran Canaria, que permita garantizar una atención continuada y asumir las actuaciones técnicas requeridas durante la ejecución del servicio.”*

- Incorporación de un segundo vehículo eléctrico y mejora de las prestaciones de los vehículos

“La propuesta inicial contempla la disponibilidad de un vehículo eléctrico para la prestación del servicio.

*Durante los primeros meses de ejecución se ha puesto de manifiesto la **necesidad de disponer de vehículos con mayor autonomía y capacidad de carga rápida**, de manera que puedan utilizarse, entre otras funciones, para la comprobación de los ERVES sin que los tiempos de recarga interfieran en el normal desarrollo del servicio.*

*Asimismo, la disponibilidad de dos vehículos **permitirá organizar los equipos de trabajo de forma independiente cuando resulte necesario, mejorando la capacidad de desplazamiento y proporcionando una mayor agilidad en la atención de incidencias** relacionadas con los ERVES.*

En consecuencia, se propone disponer de dos vehículos eléctricos correspondientes a la tarifa de Gesplan con código MQ.3187 – Furgoneta eléctrica pequeña Combi 2 plazas, sin conductor.”

- Incremento de la partida 3.2 «PAJ Pequeño material para posibles reparaciones»

“La partida cuenta inicialmente con una dotación de 10.000,00 €, destinada a la adquisición del material necesario para realizar posibles reparaciones en los ERVES y en las plantas fotovoltaicas durante el periodo de ejecución del encargo.

*Hasta agosto de 2026 se prevé una ejecución de 3.500,00 €. **Atendiendo al consumo***

Carretera del Dragonal, 18 (GC- 310, P.K.2,1), 35017, Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias). Tel. 928399713

eMail: info@energiagrancanaria.com | Web: <https://www.energiagrancanaria.com/> | Sede Electrónica: <http://energiagrancanaria.sedelectronica.es>

RESOLUCION
Número: 2026-0210 Fecha: 03/09/2026

Cód. Validación: 50CCESY6ZMX768VXTXDZ4AMV.2
Verificación: <https://energiagrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07RFUFee5XE8EX5 - snhKYHywft41kjht0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001 - 000J3z5VydWRbRz0UpnIWz/fQ==



observado durante los primeros meses del servicio y a las necesidades previstas para el periodo restante, se estima necesario disponer de 18.000,00 € para el periodo comprendido entre septiembre de 2026 y enero de 2028.

En consecuencia, la dotación total prevista para esta partida pasa de los 10.000,00 € inicialmente contemplados a 21.500,00 €, lo que supone un incremento de 11.500,00 € respecto del presupuesto inicial.”

- Eliminación de la partida 3.3 «PAJ Desarrollo e implementación de software»

“La partida cuenta inicialmente con una dotación de 7.000,00 €, destinada al desarrollo e implementación de un software de gestión.

Durante la ejecución del encargo se ha comprobado que el CIEGC dispone de las plataformas de trabajo necesarias para la gestión del servicio, por lo que no se considera necesario mantener esta partida.

En consecuencia, se propone su eliminación, reduciendo en 7.000,00 € el presupuesto inicialmente previsto.”

- Incremento de la partida 4.1 «Vestuario, EPIs y vigilancia de la salud»

“Esta partida cuenta inicialmente con una dotación de 2.000,00 €, destinada a vestuario, equipos de protección individual (EPIs) y vigilancia de la salud del personal adscrito al servicio.

Hasta agosto de 2026 se prevé una ejecución de 1.670,52 €.

Teniendo en cuenta el importe ya utilizado y las necesidades previstas para el periodo restante de ejecución, se considera necesario incrementar la dotación de esta partida en 670,52 €, hasta alcanzar un importe total de 2.670,52 €.”

- Reducción del capítulo 5 «Servicios externos»

“El capítulo de servicios externos cuenta inicialmente con una dotación de 1.000,00 €, destinada al transporte de residuos, incluidas las tasas e impuestos correspondientes.

Durante los primeros meses de ejecución del servicio no ha sido necesario hacer uso de esta partida.

Atendiendo a la experiencia obtenida y a las necesidades previstas para el periodo

Carretera del Dragonal, 18 (GC- 310, P.K.2,1), 35017, Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias). Tel. 928399713

eMail: info@energiagrancanaria.com | Web: <https://www.energiagrancanaria.com/> | Sede Electrónica: <http://energiagrancanaria.sedelectronica.es>

RESOLUCION
Número: 2026-0210 Fecha: 03/09/2026

Cód. Validación: 50CCESV62MX768VXTXDZ4MM.2
Verificación: <https://energiagrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

07RFUFee5XE8EX5-snhKYHywft41kjht0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000J3z5VydwrBz0UpnIWz/fQ==



restante, **se propone reducir su dotación a 300,00 €**, lo que supone una disminución de 700,00 € respecto del presupuesto inicial.”

En resumen, se identifican seis modificaciones:

- Adscripción de ingeniero industrial con dedicación plena al encargo
- Incorporación de dos furgonetas eléctricas pequeñas
- Incremento de la partida de pequeño material para reparaciones
- Eliminación de la partida de desarrollo de un software de gestión
- Incremento de la partida de vestuario y equipos de protección
- Reducción de la partida de servicios externos

Cuarto. – Así mismo, en la solicitud de modificación del encargo GESPLAN ha tenido en cuenta la **Orden n.º 35/2026**, de 20 de febrero de 2026, del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, por la que se establecen las nuevas tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por GESPLAN como medio propio personificado dependiente de dicha Consejería, y la **Orden n.º 182/2026**, de 16 de julio de 2026, que modificó las tarifas anteriormente aprobadas, afectando a los precios correspondientes a los vehículos.

Quinto. – Se incorpora a continuación tabla con la **previsión económica del encargo desde septiembre de 2026 hasta enero de 2028**, tomando en consideración las modificaciones propuestas por GESPLAN y la aplicación de las tarifas aprobadas por las órdenes del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas anteriormente reseñadas.

APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN VIGILANCIA, CONTROL, SUPERVISIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE INSTALACIONES DEL CIEGC.							
(PLAZO de SEPTIEMBRE A ENERO 2028)							
RE F	CÓDIGO	UD	CONCEPTO	Nº Uds	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 1: MANO DE OBRA							
1,1	MO.002	h	Titulado Medio	1	2.287,00	40,83 €	93.378,21 €
1,2	MO.003	h	Diplomado o asimilado (T.S. Electricidad)	2	2.287,00	28,50 €	130.359,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1							223.737,21 €
CAPÍTULO 2: VEHÍCULOS Y MAQUINARIA							
2,1	MQ. 3187	mes	Furgoneta Eléctrica pequeña combi 2 plazas. Sin conductor	2	16,66	675,97 €	22.523,32 €
2,2	Sin Código	PAJ	Recargas eléctricas	2	16,66	41,00 €	1.366,12 €
TOTAL CAPÍTULO 2							23.889,44 €
CAPÍTULO 3: SUMINISTROS							

Carretera del Dragonal, 18 (GC- 310, P.K.2,1), 35017, Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias). Tel. 928399713

eMail: info@energiagrancanaria.com | Web: <https://www.energiagrancanaria.com/> | Sede Electrónica: <http://energiagrancanaria.sedelectronica.es>

RESOLUCION
Número: 2026-0210 Fecha: 03/09/2026

Cód. Validación: 50CCESV62MY768VXTXDZ4AMV.2
Verificación: <https://energiagrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
07RFUFee5XE8EX5-snhKYHywft41kjht0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000J3z5VydwrBz0UpnIWz/fQ==



3,1	Sin Código	PAJ	Pequeño instrumental de verificación eléctrica y energética.	1,00	7.000,00 €	7.000,00 €
3,2	Sin Código	PAJ	Pequeño material para posibles reparaciones.	1,00	18.000,00 €	18.000,00 €
3,3	Sin Código	PAJ	Desarrollo e Implementación de software	0,00	7.000,00 €	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3						25.000,00 €
CAPÍTULO 4: SEGURIDAD Y SALUD						
4,1	Sin Código	PAJ	Vestuario, epis y vigilancia de la salud	1,00	1.000,00 €	1.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4						1.000,00 €
CAPÍTULO 5: SERVICIOS EXTERNOS						
5,1	Sin Código	PAJ	Transporte de residuos, incluido tasas e impuestos	1,00	300,00 €	300,00 €
TOTAL CAPÍTULO 5						300,00 €
SUMA COSTE DIRECTO						273.926,65 €
COSTES INDIRECTOS GESPLAN (4,5%)						12.326,70 €
SUMA						286.253,35 €
GASTOS GENERALES GESPLAN (9%)						25.762,80 €
TOTAL PRESUPUESTO SIN IGIC						312.016,15 €
IGIC exento						- €
SUMA IMPORTE						312.016,15 €

Sexto. – De acuerdo con la solicitud de GESPLAN el incremento del encargo asciende a **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (139.989,60 €)**. En consecuencia, dado que el presupuesto primitivo del encargo ascendía a **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (278.261,57 €)**, el nuevo presupuesto del encargo asciende a **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (418.251,17 €)**, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Hasta 2026	ago. Sep. ene. 2028	2026- Total modificado	Presupuesto inicial	Incremento / reducción
Capítulo 1. Mano de obra	79.700,66 €	223.737,21 €	303.437,87 €	201.784,00 €	101.653,87 €
Capítulo 2. Vehículos y maquinaria	3.346,15 €	23.889,44 €	27.235,59 €	10.956,00 €	16.279,59 €
Capítulo 3. Suministros	9.865,13 €	25.000,00 €	34.865,13 €	32.000,00 €	2.865,13 €
Capítulo 4. Seguridad y salud	1.670,52 €	1.000,00 €	2.670,52 €	2.000,00 €	670,52 €
Capítulo 5. Servicios externos	—	300,00 €	300,00 €	1.000,00 €	-700,00 €
SUMA COSTE DIRECTO	94.582,46 €	273.926,65 €	368.509,11 €	247.740,00 €	120.769,11 €
Costes indirectos Gesplan	3.783,30 €	12.326,70 €	16.110,00 €	9.909,60 €	6.200,40 €
SUMA	98.365,76 €	286.253,35 €	384.619,11 €	257.649,60 €	126.969,51 €

Carretera del Dragonal, 18 (GC- 310, P.K.2,1), 35017, Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias). Tel. 928399713
eMail: info@energiagrancanaria.com | Web: <https://www.energiagrancanaria.com/> | Sede Electrónica: <http://energiagrancanaria.sedelectronica.es>

RESOLUCION
Número: 2026-0210 Fecha: 03/09/2026

Cód. Validación: 50CCE562MX768VXTXZ4AMV.2
Verificación: <https://energiagrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07RFUFee5XE8EX5-snhKYHywft41kjht0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000J3z5VydwrBzOUpnIWz/fQ==



Gastos generales Gesplan	7.869,26 €	25.762,80 €	33.632,06 €	20.611,97 €	13.020,09 €
TOTAL PRESUPUESTO SIN IGIC	106.235,02 €	312.016,15 €	418.251,17 €	278.261,57 €	139.989,60 €
IGIC exento	—	—	—	—	—
IMPORTE TOTAL DEL ENCARGO	106.235,02 €	312.016,15 €	418.251,17 €	278.261,57 €	139.989,60 €

Séptimo. – A la vista de la solicitud de GESPLAN, tomando en consideración las modificaciones propuestas y la preceptiva aplicación de las nuevas tarifas, el responsable del Departamento Jurídico del CIEGC emitió informe favorable a la modificación del citado encargo, cuyos fundamentos jurídicos reproducimos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La competencia para contratar, de conformidad con lo previsto en el apartado j) del artículo 9.1 de los Estatutos del CIEGC, esto es, “Adjudicar los contratos que haya de celebrar el Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria y cuya cuantía sea superior a sesenta mil euros (60.000 €)”, se atribuye al Consejo de Administración del CIEGC, cuya competencia fue delegada al Director General del CIEGC mediante acuerdo recogido en el acta del Consejo de Administración de 19 de mayo de 2023.

Segundo. - El régimen jurídico del encargo se encuentra regulado en el **artículo 32** de la **Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales**, conforme a la modificación operada por la disposición final primera de la Ley 7/2017 de 27 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018.

El presente encargo no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encomendada de potestades, funciones o facultades sujetas a derecho administrativo propias de la Administración, previsto en el art. 32.4 de la Ley 4/2012 de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Tal y como se recoge en el apartado 5 del mismo artículo 32, la comunicación del encargo de una actuación específica supondrá, para las entidades encargadas, la orden para iniciarla, debiendo realizar su ejecución a partir de dicha notificación, y en los términos previstos en el correspondiente instrumento jurídico y en el propio encargo

Tercero. - Resulta de aplicación al presente encargo lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula en su artículo 32.2 los requisitos a que deberán someterse los encargos de los poderes adjudicadores a

Carretera del Dragonal, 18 (GC- 310, P.K.2,1), 35017, Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias). Tel. 928399713

eMail: info@energiagrancanaria.com | Web: <https://www.energiagrancanaria.com/> | Sede Electrónica: <http://energiagrancanaria.sedelectronica.es>

RESOLUCION
Número: 2026-0210 Fecha: 03/09/2026

Cód. Validación: 59CCE562MX768VXTXDZ4MM.2
Verificación: <https://energiagrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07RFUFee5XE8EX5-snhKYHywft41kjht0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000J3z5VydwrBz0UpnIWz/fQ==



medios propios personificados, que GESPLAN cumple y acredita, en concreto:

a) *Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.*

En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.

b) *Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.*

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

c) *Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.*

d) *La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

1. *Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.*

Carretera del Dragonal, 18 (GC- 310, P.K.2,1), 35017, Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias). Tel. 928399713

eMail: info@energiagrancanaria.com | Web: <https://www.energiagrancanaria.com/> | Sede Electrónica: <http://energiagrancanaria.sedelectronica.es>

RESOLUCION
Número: 2026-0210 Fecha: 03/09/2026

Cód. Validación: 59CCE562MX768VXTXDZ4AMV.2
Verificación: <https://energiagrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

07RFUFee5XE8EX5-snhKYHywft41kjht0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000J3z5VydwrBz0UpnIWz/fQ==



2. Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concorra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 6 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que modifica el artículo 9, apartado 9º, de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias respecto al Impuesto General Indirecto Canario, "(...) C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32".

Quinto. - El apartado CUARTO de las condiciones que rige el encargo recogido en la Resolución nº 2025/0281 de fecha de 19 de noviembre de 2025 dedicado a la modificaciones del encargo, dispone lo siguiente:

"Las tareas encargadas deberán ejecutarse en el tiempo y en la forma que se recojan en el presente encargo. No obstante, las posibles modificaciones que se puedan plantear o puedan surgir en el transcurso de la ejecución de las tareas serán obligatorias para GESPLAN en lo concerniente al aumento, reducción o supresión de unidades de ejecución, sustitución de unas tareas por otras, modificaciones de plazos, modificaciones entre partidas, etc. Dichas modificaciones deberán ser debidamente documentadas, argumentadas y consensuadas entre los directores del encargo y habrán de verse reflejadas mediante acta firmada por los mismos, que deberá figurar en el expediente."

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias que me han sido conferidas, en calidad de Director General del CIEGC acuerdo resolver lo siguiente

RESOLUCION
Número: 2026-0210 Fecha: 03/09/2026

Cód. Validación: 50CCESY6ZMX768VXTXDZ4AMV.2
Verificación: <https://energiagrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

Carretera del Dragonal, 18 (GC- 310, P.K.2,1), 35017, Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias). Tel. 928399713
eMail: info@energiagrancanaria.com | Web: <https://www.energiagrancanaria.com/> | Sede Electrónica: <http://energiagrancanaria.sedelectronica.es>



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=07RFUFee5XE8EX5-snhKYHywft41kjht0 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000J3z5VydwrBz0UpnIWz/fQ== puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:



RESOLUCIÓN

Primero. – Modificar el encargo al medio propio personificado **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN)** del servicio denominado “**SERVICIO DE APOYO TÉCNICO EN VIGILANCIA, CONTROL, SUPERVISIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES DEL CIEGC**”, para el período comprendido entre **septiembre de 2026 y enero de 2028** de acuerdo con el anexo I de esta resolución.

Segundo. – Autorizar el incremento de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (139.989,60 €)** del presupuesto del referido encargo, de acuerdo con la previsión de ingresos y gastos del Programa de Actuación Inversión y Financiación del Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria, que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria del Cabildo de Gran Canaria “Al Consejo Insular de la Energía CIE para gastos de funcionamiento.”

Tercero. – Fijar en **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (418.251,17 €)** el importe total del referido encargo.

Cuarto. - Mantener expresamente inalteradas y en vigor las restantes cláusulas del encargo original, recogidas en la Resolución nº 2025/0281 del Director General del CIEGC.

Quinto. - Ordenar la publicación de la modificación de este encargo en el perfil del contratante, en cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Sexto. – Notificar la presente resolución a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que resulten competentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Carretera del Dragonal, 18 (GC- 310, P.K.2,1), 35017, Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias). Tel. 928399713

eMail: info@energiagrancanaria.com | Web: <https://www.energiagrancanaria.com/> | Sede Electrónica: <http://energiagrancanaria.sedelectronica.es>

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07RFUFee5XE8EX5-snhKYHywft41kjht0



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000J3z5VydwrBz0UpnIWz/fQ==



ANEXO I

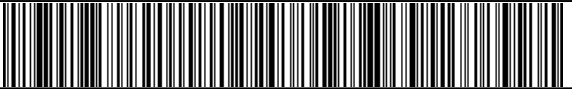
APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN VIGILANCIA, CONTROL, SUPERVISIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE INSTALACIONES DEL CIEGC.							
(PLAZO de SEPTIEMBRE A ENERO 2028)							
RE F	CÓDIGO	UD	CONCEPTO	Nº Uds	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 1: MANO DE OBRA							
1,1	MO.002	h	Titulado Medio	1	2.287,00	40,83 €	93.378,21 €
1,2	MO.003	h	Diplomado o asimilado (T.S. Electricidad)	2	2.287,00	28,50 €	130.359,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1							223.737,21 €
CAPÍTULO 2: VEHÍCULOS Y MAQUINARIA							
2,1	MQ. 3187	mes	Furgoneta Eléctrica pequeña combi 2 plazas. Sin conductor	2	16,66	675,97 €	22.523,32 €
2,2	Sin Código	PAJ	Recargas eléctricas	2	16,66	41,00 €	1.366,12 €
TOTAL CAPÍTULO 2							23.889,44 €
CAPÍTULO 3: SUMINISTROS							
3,1	Sin Código	PAJ	Pequeño instrumental de verificación eléctrica y energética.		1,00	7.000,00 €	7.000,00 €
3,2	Sin Código	PAJ	Pequeño material para posibles reparaciones.		1,00	18.000,00 €	18.000,00 €
3,3	Sin Código	PAJ	Desarrollo e Implementación de software		0,00	7.000,00 €	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3							25.000,00 €
CAPÍTULO 4: SEGURIDAD Y SALUD							
4,1	Sin Código	PAJ	Vestuario, epis y vigilancia de la salud		1,00	1.000,00 €	1.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4							1.000,00 €
CAPÍTULO 5: SERVICIOS EXTERNOS							
5,1	Sin Código	PAJ	Transporte de residuos, incluido tasas e impuestos		1,00	300,00 €	300,00 €
TOTAL CAPÍTULO 5							300,00 €
SUMA COSTE DIRECTO							273.926,65 €
COSTES INDIRECTOS GESPLAN (4,5%)							12.326,70 €
SUMA							286.253,35 €
GASTOS GENERALES GESPLAN (9%)							25.762,80 €
TOTAL PRESUPUESTO SIN IGIC							312.016,15 €
IGIC exento							- €
SUMA IMPORTE							312.016,15 €

RESOLUCION
Número: 2026-0210 Fecha: 03/09/2026

Caja Validación: 690CE5VQJ4M768U7UD74ANV12
Verificación: <https://energiagrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

Carretera del Dragonal, 18 (GC- 310, P.K.2,1), 35017, Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias). Tel. 928399713
eMail: info@energiagrancanaria.com | Web: <https://www.energiagrancanaria.com/> | Sede Electrónica: <http://energiagrancanaria.sedelectronica.es>



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEXIS LOZANO MEDINA - CRISTO FE SUÁREZ SUÁREZ -	Fecha: 04/09/2026 - 08:58:31 Fecha: 03/09/2026 - 11:33:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07RFUfEe5XE8EX5 - snhKYHywft41kjht0	 
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2026 - 10:21:21	

ORIGINAL	
D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -	Fecha: 07/09/2026 - 10:23:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 000J3z5VydWbRz0UpnIWz/fQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 07/09/2026 - 11:37:36	